

3653

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se regula la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentra ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Con fecha 2 de marzo, queda vacante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, por lo que es preciso atribuir, mientras se dé tal circunstancia, el ejercicio de sus competencias, tanto originarias como delegadas, a otra unidad administrativa, a fin de que continúe el normal funcionamiento de los servicios de dicha provincia. Dicho puesto de trabajo se cubre mediante el sistema de libre designación de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por ello, resulta preciso establecer la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, que no supone alternación alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga por el ordenamiento jurídico serán ejercidas por suplencia por el Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Granada, tanto con carácter originario como por delegación efectuada por el apartado vigésimo primero de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento (Boletín Oficial del Estado número 241, de 6 de octubre de 2004), durante la vacante de la citada unidad administrativa.

Segundo.—Cuantas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de esta Resolución, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día en que se produzca su publicación.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—El Secretario de Estado, Francisco Ros Perán.

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Sr. Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Granada.

BANCO DE ESPAÑA

3654

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 3 de marzo de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3144	dólares USA.
1 euro =	137,83	yenes japoneses.
1 euro =	7,4436	coronas danesas.
1 euro =	0,68780	libras esterlinas.
1 euro =	9,0464	coronas suecas.
1 euro =	1,5461	francos suizos.
1 euro =	79,88	coronas islandesas.
1 euro =	8,2210	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.

1 euro =	0,5830	libras chipriotas.
1 euro =	29,585	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	242,23	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4310	liras maltesas.
1 euro =	3,9040	zlotys polacos.
1 euro =	36,443	leus rumanos.
1 euro =	239,73	tolares eslovenos.
1 euro =	37,896	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6784	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6746	dólares australianos.
1 euro =	1,6341	dólares canadienses.
1 euro =	10,2520	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8049	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1381	dólares de Singapur.
1 euro =	1.322,68	wons surcoreanos.
1 euro =	7,7793	rands sudafricanos.

Madrid, 3 de marzo de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3655

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit SA: embalaje combinado, código 4G, marca Cartonajes M. Petit, modelo '44138-H04/08', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Cartonajes M. Petit SA, con domicilio social en Sant Josep, 137-147, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Cartonajes M. Petit SA, en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje Combinado, Código 4G, marca Cartonajes M. Petit, modelo '44138-H04/08', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33061856/04, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-970 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Cartonajes M. Petit '44138-H04/08'.
Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18/01/2007 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Indus-